ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

RESOLUCIÓN No. 302
(18 NOV 2025)

El **SECRETARIO DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO** en uso de sus atribuciones conferidas a través de Decreto delegación No 085 del 18 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Fusagasugá-Cundinamarca necesita ordenar la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE CUANTIA No. 2025-0898** cuyo objeto es **"SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 2025-0898**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ERGÓNOMICOS PARA MEJORAR LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA.".**

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como artículo 2º numeral 1 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, anexo de especificaciones técnicas detalladas.

Que se ha agotado la etapa previa para la contratación de dicho servicio y debido a la naturaleza y la cuantía del mismo debe adelantarse el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 2025-0898.**

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el municipio publicó en debida y oportunamente en la página web www.contratos.gov.co el aviso de convocatoria, los estudios previos, y el proyecto de pliego de condiciones, para el conocimiento del público en general.

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se recibieron observaciones y se les dio respuesta a todas y cada una de ellas; donde se le dio publicidad conforme al cronograma establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025110003 y 2025100292.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se han establecido los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que la ley 80 de 1993, la Ley1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

Que la función de ordenar la apertura de los procesos de selección por Licitación Pública que adelante el municipio de Fusagasugá corresponde a el **SECRETARIO DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO**, por delegación expresa que hiciera el señor alcalde en su calidad de representante legal del municipio mediante Decreto delegación No 085 del 18 de septiembre de 2024.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 2025-0898**, con las siguientes condiciones:

1. **Objeto:**

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ERGÓNOMICOS PARA MEJORAR LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA"

2. Modalidad de Selección:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 2025-0898.

Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	06 DE NOVIEMBRE DE 2025	PLATAFORMA SECOP II
CONSULTA, OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	DEL 7 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025	PLATAFORMA SECOP II
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA MIPYMES	HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025	
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	14 DE NOVIEMBRE DE 2025	PLATAFORMA SECOP II
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	18 DE NOVIEMBRE DEL 2025	PLATAFORMA SECOP II
TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	DEL 19 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025	PLATAFORMA SECOP II
PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS	DEL 19 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025	PLATAFORMA SECOP II
AUDIENCIA DE SORTEO SI HAY MAS DE DIEZ MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y SI LA ENTIDAD DECIDE REALIZAR SORTEO.	24 DE NOVIEMBRE DE 2025 HORA: 10:00 A.M	PLATAFORMA SECOP II
TERMINO PARA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE DEFINITIVO	24 DE NOVIEMBRE DEL 2025	PLATAFORMA SECOP II
TERMINO PARA ADENDAS	25 DE NOVIEMBRE DEL 2025 HASTA LAS 7:00 PM	PLATAFORMA SECOP II
FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	27 DE NOVIEMBRE DEL 2025 9:00 AM	PLATAFORMA SECOP II
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	DEL 27 AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025	PLATAFORMA SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	28 DE NOVIEMBRE DEL 2025	PLATAFORMA SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO PARA SUBSANAR	DEL 01 AL 03 DE DICIEMBRE DEL 2025	PLATAFORMA SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO	4 DE DICIEMBRE DEL 2025	PLATAFORMA SECOP II
ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	DENTRO DEL DIA HABIL SIGUIENTE	PLATAFORMA SECOP II
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO (aceptación electrónica)	DENTRO DEL DIA HABIL SIGUIENTE	PLATAFORMA SECOP II

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y estudios con documentos previos:

El pliego de condiciones, estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación página Web. www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

5. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal:

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($91.606.104,00) INCLUYE IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE**

LEY, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

ARTICULO SEGUNDO: Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar señalados en el Pliego de Condiciones por el Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca.

ARTICULO TERCERO: convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS,** asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para que realicen el control social del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, artículo 66 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones en la página web del sistema electrónico para la contratación pública- SECOP-www.contratos.gov.co.

ARTICULO QUINTO. El presente acto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ
SECRETARIO DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO
ORDENADOR DEL GASTO
(DECRETO 085 DE 2024)

Acción	Nombre y cargo	Rubrica	Fecha de la Rubrica
Elaboró	Rosalbina Barbosa Pulido /Prof. Universitario	RP	18/11-2025
Revisó	Eblyn Estefany Navarro Martinez Directora de Contratación	EBL-NM	18/11-2025